I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001112

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 08 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2377/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/275/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/974/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de junio de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/974/2015, se otorgó una subvención al **GRUPO FOLCLÓRICO "CANTARES DE CERRILLOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de junio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **GRUPO FOLCLÓRICO "CANTARES DE CERRILLOS"**, R.U.T. N°65.036.089-3, con Personalidad Jurídica N°851-2010, representado por su Presidente don Fernando Tirado Fuenzalida, cédula de Identidad N°3.649.905-2, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $512.500.- (quinientos doce mil quinientos pesos).

2. El **GRUPO FOLCLÓRICO "CANTARES DE CERRILLOS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para financiar paseo a la comuna de Coltauco.

3. El **GRUPO FOLCLÓRICO "CANTARES DE CERRILLOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001113

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

5. El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLÓRICO "CANTARES DE CERRILLOS",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/2377/2015

Cerrillos 03 de Julio 2015

03 JUL 2015

DE [X] Sr. (a) Administrador Municipal

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

0001113

A: _____

[X]	Secretaria Municipal	[ ]	Depto. Educación
[ ]	Dirección Jurídica	[ ]	Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.
[ ]	Secplan	[ ]	Depto. Servicios Generales
[ ]	Dirección de Adm. Y Finanzas	[ ]	Depto. Relaciones Publicas
[ ]	Dirección de Control	[ ]	Depto. Abastecimiento (Inventario)
[ ]	Dirección de Desarrollo Comunitario	[ ]	Depto. De Patentes Comerciales
[ ]	Dirección de Gestión Ambiental	[ ]	Depto. Personal
[ ]	Dirección de Obras Municipales	[ ]	Depto. Remuneraciones
[ ]	Dirección de Tránsito y Transporte Publico	[ ]	Depto. Derechos de Aseo
[ ]	Tesorería	[ ]	Administrador Gimnasio

Se solicita decretar convenio de las subvenciones Grupo Folclórico Cantares de Cerrillos Club Adulto Mayor de Gimnasia Alegría y Amistad.

PARA

- [ ] Estricto Cumplimiento
- [ ] Su conocimiento y fines
- [ ] Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal
- [ ] Venir a verme por este tema
- [ ] Proceder conforme a documento adjunto
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Modificar documento que se indica

PLAZO

- [ ] 24 Horas
- [ ] 48 Horas
- [ ] URGENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

SEGUNDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 25 de Junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°851-2010 Rut 65.036.089-3, representada por su Presidenta don **FERNANDO TIRADO FUENZALIDA**, chileno, cédula de identidad Nº 3.649.905-2, ambos con domicilio en Benito Juárez N° 1056, villa México, comuna de Cerrillos, teléfono 25385225, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 90° sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 974 /2015, se otorga a la organización **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS**, una subvención de $ 512.500 (quinientos doce mil quinientos pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de solicitud de subvención 2014, esto es, para financiar un paseo a la comuna de Coltauco.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **FERNANDO TIRADO FUENZALIDA**, en representación de **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS
p.p. FERNANDO TIRADO FUENZALIDA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV